

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5201

AYUNTAMIENTO DE CARIÑENA

ANUNCIO de aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 5/2025 del ejercicio 2025.

Aprobado definitivamente el expediente 5/2025 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cariñena para el ejercicio 2025, en la modalidad de transferencia de crédito entre distintas áreas de gasto, al no haberse presentado reclamación alguna en su contra durante el período de exposición al público, y de conformidad con el artículo 169.3, en relación con el artículo 177.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/ 1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

<i>Aumentos de gastos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.442,15
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total aumentos		17.442,15

El anterior importe ha sido financiado tal y como establece el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo a:

<i>Aumentos de ingresos</i>		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	-17.442,15
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total aumentos		-17.442,15

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cariñena, a 4 de julio de 2025. — El alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez.